

**ADICIÓN No. 2 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 046 de 2018 SUSCRITO ENTRE LA  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA – UPTC Y COMPANY  
SERVICE FOOD NIT. 900148334-6**

CONTRATO:	<b>No. 046 DE 2018</b>
CONTRATANTE:	<b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC.</b>
NIT:	<b>891800330-1</b>
RESPONSABLE:	<b>OCAR HERNÁN RAMIREZ</b>
CARGO:	<b>RECTOR</b>
CONTRATISTA:	<b>COMPANY SERVICE FOOD SAS</b>
NIT:	<b>900148334-6</b>
OBJETO:	<b>CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA ESTUDIANTES Y EL SERVICIO DE CAFETERÍA PARA LOS DIFERENTES ESTAMENTOS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, SEDE SECICONAL SOGAMOSO</b>
VALOR INICIAL:	<b>QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SESNETA MIL OCHOCIENTO VEINTICINCO PESOS OCN 04/100 MONEDA LEGAL (\$576´160,825,04)</b>
PLAZO INICIAL:	<b>315 DIAS - DESDE EL 19 DE FEBRERO 2018</b>
ADICIÓN No. 1:	<b>SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON 57/100 MONEDA LEGAL (\$68´702.767,57)</b>
PRORROGA No. 1:	<b>CINCUENTA (50) DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DEL VENCIMIENTO DEL TERMINO INICIAL DEL CONTRATO</b>
ADICIÓN No.2:	<b>DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON 45/100 MONEDA LEGAL (\$19´352.278,45)</b>
FECHA:	<b>12 DE MARZO DE 2019</b>

**OSCAR HERNÁN RAMIREZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.214.337 expedida en Duitama, en su calidad de Rector y Representante Legal de la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC, con NIT. 891800330-1; debidamente facultado por la Ley 30 de 1992 y los Acuerdos 066 de 2005 y 074 de 2010, quien en adelante se denominará **LA UNIVERSIDAD** por una parte; y por la otra, **COMPANY SERVICE FOOD SAS** con NIT. 900148334-6, sociedad por acciones simplificadas legalmente constituida mediante documento privado de fecha 28 de marzo de 2007, registrado en Cámara de Comercio bajo el número 10174 del libro IX del Registro Mercantil de 03 de mayo de 2007, con Representante legal **FREIMAN ALEXIS MENESES GOMEZ** identificado con la cédula de ciudadanía No **91.002.920** expedida en Sabana de Torres; que para los efectos del presente contrato tiene goza de plenas facultades como el representante legal general, por tanto, y para los fines legales se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente **ADICIÓN No. 2 AL CONTRATO No. 046 DE 2018**, previas las siguientes consideraciones: **1)**. Que La Universidad tiene suscrito con la empresa COMPANY SERVICE FOOD, Contrato No. 046 de 2018, cuyo objeto es **"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA ESTUDIANTES Y EL SERVICIO DE CAFETERÍA PARA LOS DIFERENTES ESTAMENTOS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, SEDE SOGAMOSO"**, por un valor de (\$576´160,825,04), y un plazo de ejecución inicial de 315 días calendario; el cual fue suspendido mediante acta de 19/11/2018 y Reiniciado en fecha 14 de enero de 2019; posterioridad a dicho reinicio se realizó en fecha 25 de enero de 2019, como **Modificatorio, Prorroga Y Adición No. 1** de la Siguiete manera: (...) **Modificatorio** en cuanto al numeral 2 de la Cláusula segunda, Obligaciones De La Universidad dentro del Contrato 046 de 2018, el cual quedara así "2) Pagar al CONTRATISTA por cada almuerzo o comida suministrada para la culminación del segundo semestre Académico de 2018 la suma de CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON 43/100 M/LEGAL (\$5.964,43); **Prorroga** por CINCUENTA (50) DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DEL VENCIMIENTO DEL TERMINO INICIAL y **Adición** en la suma de SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS DOS MIL

VIGILADA EDUCACION  
**ADICIÓN No. 2 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 046 de 2018 SUSCRITO ENTRE LA  
UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA – UPTC Y COMPANY  
SERVICE FOOD NIT. 900148334-6**

SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON 57/100 MONEDA LEGAL (\$68'702.767,57) por lo que a la fecha se encuentra vigente. **2).** Que es política de Bienestar Universitario prestar el servicio de restaurante y cafetería dirigido a la comunidad estudiantil y demás estamentos de la UPTC Sede Sogamoso, **con el propósito de elevar el nivel de vida ofreciendo servicio de alimentación de almuerzo y cena de lunes a viernes y almuerzo el sábado, que cumplan estándares de nutrición, dentro de ellos balance nutricional, presentación, cantidad, higiene, oportunidad en el suministro y en general la aplicación de las buenas prácticas de manufactura que conlleven a un servicio con calidad.** La Universidad en la Sede Sogamoso cuenta con un restaurante con sus áreas adecuadas de almacenamiento, alistamiento, elaboración y suministro de alimentos de igual forma con espacio de oficina, comedor, cafetería y batería de baños; dotado. El restaurante estudiantil suministra alimentación balanceada a estudiantes de la Sede Sogamoso como estrategia para asegurar la permanencia y mitigar la deserción, en el marco del Programa Universidad Saludable. **3).** Que mediante oficio de fecha cinco (5) de Marzo de 2019, PIEDAD CUESTA CASTILLO profesional de Bienestar Universitario de la Seccional Sogamoso y supervisor del Contrato, señaló que (...)La supervisión de ese momento realizó seguimiento a la ejecución del contrato y a corte de 29 de Noviembre de 2018, se evidenció el consumo de 79.850 servicios de alimentación por un valor de \$459'072.621,88, quedando un saldo de \$117'088.203,16 para cubrir 19.720 servicios, los cuales se suministrarían durante 41 días iniciando el 14 de enero y hasta el 28 de febrero de 2019 inclusive; teniendo en cuenta la anormalidad académica que obligó al Consejo Académico a replantear el calendario para la terminación del Segundo Semestre Académico según la Resolución 01 del 8 de Enero de 2019. Debido a lo anterior se solicitó una primera adición al contrato 46 por valor de \$68'702.767,57 y 50 días con el fin de dar cumplimiento al objeto contractual hasta el 29 de Marzo de 2019. Fecha en que termina el segundo semestre académico de 2018. Ya que a partir del Mes de Abril se tendrá en cuenta el nuevo contrato para la vigencia 2019. En el mes de Febrero de 2019 se prestaron 12.662 servicios para un valor de \$75'521.672,17 quedando un saldo de \$60'647.721,55 para cubrir los 24 días hábiles de Marzo para terminar el contrato. Si en los mismos 24 días hábiles del mes de Febrero se ejecutó \$75'521.672,17 quiere decir que para el mes de Marzo se va seguir dando el mismo comportamiento incluso aún mayor por las diferentes actividades académicas establecidas en la Seccional generando un mayor consumo en el Restaurante. Por lo anterior **se requiere adicionar al contrato 46 la suma de \$19'352.278,45; con el fin de dar cumplimiento al objeto contractual hasta el día 29 de Marzo de 2019 con la plena seguridad que no va hacer falta dinero para cumplir con el compromiso** contractual y previendo que el promedio del consumo diario está en aumento. **4).** Que es de vital importancia a fin de garantizar la continua, eficaz y oportuna prestación del suministro de alimentación a los estudiantes en sus diferentes seccionales. **5).** Que se encuentra la justificación, así como, los criterios de contratación del suministro y el estudio económico para la ponderación del presupuesto oficial de fecha 12 de marzo de 2019, suscrita por el profesional encargado de Bienestar Universitario seccional Sogamoso. Y Que según consta en documento de fecha 25 de enero de 2019, suscrito por el Jefe del Departamento de Contratación, se analizan los factores financieros. **6).** Que la empresa COMPANY SERVICE FOOD, en su calidad de contratista manifiesta estar de acuerdo con Adición No. 2 del precitado contrato y señala mantener las condiciones técnicas, nutricionales y de cumplimiento del contrato inicial. **7).** Que la solicitud de la necesidad técnica por parte del Supervisor, para la modificación del Contrato en cuanto al valor por Unidad por servicio para la presente vigencia, la prórroga y consecuente adición al Contrato para la culminación exitosa del segundo semestre académico de 2018 de conformidad con el Calendario académico contenido dentro de la Resolución 01 de 2018, se encuentran con sustento técnico, jurídico y financiero. **8).** Que el Comité de Licitaciones y Contratos en Sesión

**ADICIÓN No. 2 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 046 de 2018 SUSCRITO ENTRE LA  
UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA – UPTC Y COMPANY  
SERVICE FOOD NIT. 900148334-6**

del doce (12) de Marzo de 2019, revisó, estudio, analizó y aprobó recomendar al Señor Rector realizar la Adición No. 2 al Contrato 046 de 2018, teniendo en cuenta el Concepto Técnico emitido por el Supervisor del contrato, justificación de los factores de selección (Financieros), concepto de viabilidad jurídica y Disponibilidad Presupuestal. **9)**. Que el Acuerdo 074 de 2010 (Estatuto de Contratación de la Universidad), autoriza la celebración de contratos adicionales sobre el valor o el plazo del contrato inicial, sin que el mismo supere el 50% del valor inicial y el 100% del plazo inicialmente acordado, condición que se ha verificado para la aprobación de la presente. **10)**. Que teniendo en cuenta la necesidad del servicio y el cumplimiento de los requisitos hemos acordado ADICIONAR de común acuerdo el Contrato de Suministro No. 046 de 2018, suscrito por la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC y COMPANY SERVICE FOOD, Nit. 900148334-6. Por lo anterior, se suscribe ADICIÓN No. 2 con base en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: ADICION DEL VALOR.** Adicionar al valor inicialmente pactado la suma de **DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON 45/100 MONEDA LEGAL (\$19'352.278,45)**, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 1028 de la vigencia 2019, correspondientes a cubrir hasta la culminación del segundo semestre Académico de 2018 de Conformidad con la Resolución No. 1 de 2019 del Consejo Académico. **SEGUNDA: Garantía:** El contratista se obliga a modificar la póliza original de cumplimiento a favor de entidades estatales, adicionándola proporcionalmente respecto al valor adicional, los riesgos amparados inicialmente y de las garantías exigidas en el contrato principal. **TERCERA. Vigencia De Las Estipulaciones:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, y sus adicionales y modificaciones, permanecen vigentes y exigibles. **CUARTA. Perfeccionamiento. Legalización y ejecución.** La presente Adición No. 2 del Contrato 046 de 2018, se entenderá perfeccionada o legalizado con la firma de las partes. Y para el cumplimiento o ejecución el CONTRATISTA deberá: **1.** Presentar a la Universidad las garantías y seguros de que trata éste contrato las cuales deberán ser debidamente aprobadas por la Institución. **2.** Para efectos de Publicación éste será publicado en el link de Contratación de la UPTC y Secop. Para constancia se firma a los doce (12) días del mes de Marzo de dos mil diecinueve (2019).

LA UNIVERSIDAD;



**OSCAR HERNÁN RAMIREZ**

Representante legal-Rector

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA NIT. 891800330-1

EL CONTRATISTA;



**\* COMPANY SERVICE FOOD SAS  
NIT. 900148334-6**

FREIMAN ALEXIS MENESES GOMEZ

Representante legal No 91.002.920 expedida en Sabana de Torres

Revisó: Dr. Ricardo Bernal /Director Jurídico  
Elaboró: Alex Rojas / Dirección Jurídica

